

### Condiciones

Primera. El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más abajo se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera, o segunda subasta, según se trate.

Segunda. Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera. Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta. Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta. Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio de remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima. Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma a los demandados, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava. En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente lunes hábil a la misma hora.

### Bienes objeto de la subasta:

Urbana: Número cuatro. En la villa de Ceutí (Murcia), en su calle llamada Plaza Nueva, una vivienda señalada con el departamento nº cuatro del edificio del que forman parte, en primera planta alta, de superficie ciento ocho metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados de construida, que linda; según se mira desde la Plaza Nueva; derecha, con Adoración López Jara y Roque Sánchez Zafra, vuelo de los patios de luces A) y B); izquierda, con el departamento número cinco; frente, con el vuelo de la Plaza Nueva; y espalda, con el patio de luces letra B) y Patricio Navarro. Consta de tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y salón-comedor y terrazas.

Le corresponde a esta vivienda como anejo inseparable el cuarto trastero nº uno, de cuatro metros de superficie.

Cuota: Trece enteros y noventa y una centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 980 general y libro 66 de Ceutí, al folio 117, finca nº 6.445, inscripción 3ª.

Tasación 1ª subasta: (7.522.572 ptas.) siete millones quinientas veintidós mil quinientas setenta y dos ptas.

Dado en Alicante, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 17046

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE ALICANTE

### EDICTO

D. Fernando Javier Fernández Espinar López Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Alicante.

Por el presente hace saber: Que en los autos nº 1.217/91, de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Francisco Luis Egio Hernández y Josefa Meseguer Riquelme sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta, en pública subasta de las fincas que se dirán, el próximo día 21 de febrero de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1ª. Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2ª. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que los gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4ª. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la «cuenta de depósitos y consignaciones» nº 0102 del Banco-Vizcaya, Agencia de Benalua de esta capital, una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda subasta).

En prevención de que no hubiera postores, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 21 de marzo de 1994, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 % de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 21 de abril de 1994, a las doce horas; ambas en el mismo lugar que la primera.

5ª. Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7 del art. 131 de la Ley Hipotecaria para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

#### **Fincas que se subastan**

Número cuatro: Piso segundo, letra A, del edificio sito en Beniel, calle del Doctor Marañón, sin número. Edificio Alejo. Ocupa una superficie construida de ciento nueve metros, treinta tres decímetros y útil de noventa y siete metros, sesenta y seis decímetros cuadrados, estando distribuida en diferentes dependencias, y linda: por al derecha entrando, con calle del Dr. Marañón; por la izquierda, patio de luces y el piso letra B); por el fondo, calle de Antonio Machado, y por el frente, o Norte, escalera y Adelina Pallares Arce.

Cuota: Trece enteros cincuenta y ocho centésimas por ciento.

Fue inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad Número Siete de Murcia, al libro 50 de Beniel, folio 47 vuelto, finca nº 3.887 inscripción 7ª.

El valor de la finca hipotecada que servirá de tipo en la primera subasta la cantidad de 2.917.500 ptas.

Alicante y treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 17047

#### **PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO OCHO DE CARTAGENA**

##### **EDICTO**

Dª. Pilar Rubio Berna Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo nº 120/92, tramitados en este Juzgado, ha recaído sentencia de remate cuyo Encabezamiento y Fallo son del siguiente tenor literal:

«En Cartagena a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Sra. Dª. Pilar Rubio Berna Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el nº 120/92, entre partes; de una como demandante Banco Zaragozano S. A., representado

por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra y defendido por el Letrado D. Emilio Rubio Seguí y de otra como demandado D. Luis Clares Soriano, Dª. Josefa Martínez Hidalgo D. Juan José Clares Martínez, D. Luis Clares Martínez y Dª. Paloma Lozano Rosique, que fue declarado y ha permanecido en situación de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

#### **Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado D. Luis Clares Soriano, Dª. Josefa Martínez Hidalgo, D. Juan Jose Clares Martínez, D. Luis Clares Martínez, y Dª. Paloma Lozano Rosique, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Zaragozano S. A. de la cantidad principal de setecientos catorce mil cuatrocientos cinco, intereses pactados y costas de procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el art. 248.4 de la L. O. P. J. en relación con los art. 281 a 283 de la L. E. Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados referidos expido el presente que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se insertará en el B. O. R. M., en Cartagena a doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 17048

#### **PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA**

##### **EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, nº 0584/93, promovido por Instalaciones Eléctricas Ginés Salas, S. L., contra Carrilero Edificios Rehabilitados, S. A., en reclamación de 3.562.973 ptas., he acordado por providencia de esta fecha, Requerir de títulos a la demandada Carrilero Edificios Rehabilitados, S. A. cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes embargados, apercibiéndole que de no hacerlo se suplirán y a su costa por certificaciones del Registro de la Propiedad; e igualmente se le notifica que por la parte actora ha sido designado como perito para el avalúo de dichos bienes a D. Salvador Roig García, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en calle Greco 4, Edif. Terébol 5º 3ª, para que en el término de dos días pueda designar, si lo estima conveniente, otro por su cuenta, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término se le tendrá por conforme con el designado por la actora.

Dado en Murcia a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.